# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 1002 | BUENOS AIRES, SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 1896 | Director: Angel Menchaca
Dirección y Administración: Balcarce 256

## ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

## SUMARIO





# PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

### Decreto aprobando una variante proyectada por el representante del Ferrocarril del Sud.

Expediente número 4482, letra F, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Resultando del precedente informe del Departamento de ingenieros civiles, que la desviación solicitada por don Ernesto Tornsquist en el trazado aprobado de la línea ferrea al Neuquén, no representa ningún inconveniente técnico y que ella se construirá sobre terrenos que el referido señor ha ofrecido ceder gratuitamente, según lo declara el representante del Ferrocarril del Sud,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los estudios y planos de la variante proyectada por el representante del Ferrocarril del Sud entre los kilómetros 15.535.23 y 19.597.12 de la traza aprobada de la línea al Neuquén, con la condición expresa de que el señor Tornquist cederá los terrenos necesarios para la desviación de la línea en los de su propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros civiles á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

### Decreto reconociendo un crédito á favor de don Saturnino Salguero

Expediente núm. 2688, letra D, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Estando justificado á favor del recurrente el crédito por valor de pesos mil nuevecientos treinta y tres con sesenta y nueve centavos moneda nacional, (pesos 1.933.69 m|n), importe de proveedurías hechas en los años 1891 y 1892 á las cuadrillas del ferrocarril Central Norte, como lo acreditan los precedentes informes y el dictamen del señor Procurador del tesoro que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Reconócese á favor de don Saturnino Salguero el crédito valor de mil nuevecientos treinta y tres pesos sesenta y nueve centavos por suministros á las cuadrillas del ferrocarril Central Norte, en los años 1891 y 1892.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional; fecho, vuelva á la Contaduría general para que liquide, con imputación á la ley de consolidación.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

### Decreto reconociendo unos directores del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Expediente núm. 4119, letra F, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

De acuerdo con el precedente dicta-

men del señor Procurador general de la Nación,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Quedan reconocidos los doctores Uladislao Frías y Salustiano J. Zavalía y Emilio Lamarca, en el carácter de representantes del directorio general del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en Londres, para transferir al Ferrocarril del Oeste la línea férrea que enlaza la estación Chacarita con la estación Caballito, conforme con el instrumento público que corre á fojas 1 y 2.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional; fecho, desglósese el poder adjunto á fojas 1 y 2, y entréguesele á los interesados, bajo constancia en forma y previa copia que de él se tomará y se reservará en secretaría. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto autorizando á la Dirección de ferrocarriles para destituir y nombrar por sí sus ordenanzas.**

Expediente núm. 3837, letra D, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Atento las razones en que funda la Dirección de ferrocarriles nacionales su pedido de fojas 1 y 2, y de acuerdo con la Contaduría general,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese autorización á la Dirección de ferrocarriles nacionales, para nombrar por sí y destituir, cuando fuere necesario, al personal de ordenanzas que presta servicios en dicha oficina.

Art. 2° La Contaduría general liquidará mensualmente en las planillas de la Dirección de ferrocarriles las partidas correspondientes en la siguiente forma: «(Inciso 5, ítem 1, partida 12), sueldos para cuatro ordenanzas á pesos moneda nacional 50 cada uno, pesos moneda nacional 200».

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto aceptando la renuncia de un auxiliar de una subcomisión de estudios del ferrocarril á Bolivia y nombrando reemplazante.**

Expediente núm. 4297, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Departamento de ingenieros,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Tesser, auxiliar de la 4ª subcomisión de estudios del Ferrocarril Internacional á Bolivia y nómbrase para reemplazarle al ingeniero don Feliciano Laverias.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto aprobando un nombramiento**

Expediente núm. 4425, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Vista la precedente nota del Departamento de ingenieros, por la que da cuenta de haber nombrado ayudante de las obras de construcción del camino nacional de San Juan á Patquia, á don Napoleón Bengoa, y cuyas obras se construyen por administración, con arreglo á lo dispuesto por acuerdo de fecha 28 de Octubre próximo pasado,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el nombramiento hecho por el Departamento de ingenieros civiles á favor de don Napoleón Bengoa, como ayudante para la construcción del camino nacional de San Juan á Patquia, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Resolución exonerando del pago de una multa á don Pedro Vasena**

Expediente núm. 4060, letra O, 1896

Buenos Aires Noviembre 27 de 1896.

Por los fundamentos del precedente informe de la Contaduría general y demás consideraciones expuestas por el Departamento de ingenieros civiles en su nota de fojas 2 y 3,

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Exonerar á don Pedro Vasena de la multa en que ha incurrido por el retardo en la entrega de las piezas de repuesto que tiene contratadas con destino á las obras del Riachuelo.

Comuníquese y archívese.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto confirmando el nombramiento de una comisión hecha por el gobierno de Entre Ríos.**

D. S.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Considerando:

1° Que por acuerdo general de ministros, fecha 30 de Octubre de 1893, se facultó al gobierno de la provincia de Entre Ríos para que, por medio de una comisión de vecinos de Gualeguaychú, licitara la construcción del muelle en esa ciudad, obra autorizada por leyes números 2470 y 3027;

2° Que en virtud de esa autorización, el gobierno de Entre Ríos encomendó las referidas obras á la comisión de puentes y caminos del departamento de Gualeguaychú, la cual sólo tiene mandato por un año;

3° Que manejando fondos nacionales esa comisión, es conveniente, á los efectos de la rendición de cuentas y responsabilidades á que hubiere lugar, darle carácter permanente,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase con carácter nacional y permanente el nombramiento expedido por el gobierno de la provincia de Entre Ríos á favor de los señores Gustavo De Dehen, Luis Chavarino, Manuel Magnasco, Juan Bagalciaga Esteban Gavazzo, José Luis Aranda, Teodoro Conde, Manuel Cepeda, Simón Cinto, Leopoldo Espinosa, Eduardo La Rosa y administrador de rentas nacionales don José A. Haedo, para que, bajo la presidencia del primero, entiendan en todo lo relativo á la construcción del muelle en esa ciudad y demás obras accesorias.

Art. 2° La Contaduría general formulará cargo á dicha comisión por las cantidades que se le hubieren entregado y entregaren en lo sucesivo con destino á las referidas obras.

Art. 3° Comuníquese al gobierno de la provincia de Entre Ríos y demás que corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto dando voz y voto en el Consejo de obras públicas, al inspector general del Departamento de ingenieros.**

Expediente núm. 3458, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Por los fundamentos expuestos en la precedente nota del Departamento de ingenieros civiles, y dictamen de su asesor letrado, y por razones del mejor servicio en las funciones del citado Departamento,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° El inspector general administrativo del Departamento de ingenieros civiles de la Nación, formará parte, desde la fecha, del Consejo de obras públicas, con voz y voto en sus deliberaciones.

Art. 2° Comuníquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto anulando una licitación para la construcción de un muelle en el Diamante.**

Expediente núm. 2392, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Por las mismas consideraciones expuestas en el decreto de esta fecha, recaído en el expediente relativo á la licitación para construir un muelle en La Paz (Entre Ríos), esto es, que no habiéndose verificado simultáneamente la apertura de las propuestas á una misma hora y día en la capital y provincia, donde la obra licitada hubo de verificarse, el acto de la licitación adolece de un vicio insanable de nulidad, y de acuerdo con la Contaduría general,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Queda anulada la licitación que tuvo lugar el 1° de Octubre próximo pasado en la capital, y al siguiente día en la ciudad del Paraná, para la construcción de un muelle en el puerto del Diamante.

Art. 2° Procédase por el Departamento de ingenieros civiles á licitar nuevamente la obra de que se trata, con arreglo á los planos y bases de la licitación anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto anulando una licitación para construir un muelle en La Paz**

Expediente núm. 4030, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Vista la nota del Departamento de ingenieros, corriente á fojas 51, por la que da cuenta del resultado de la licitación para construir un muelle en el puerto de La Paz (Entre Ríos) y hace presente que ella tuvo lugar el 1° de Octubre próximo pasado en esta ciudad, y el día 2, por error, en el Paraná;

Oída la Contaduría general y el señor Procurador del tesoro, y

Considerando: de acuerdo con sus respectivas vistas:

Que no se han llenado las formalidades legales respecto á la simultaneidad para la presentación de las propuestas, lo que representa un vicio insanable de nulidad en el acto de que se trata,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Declárase nula la licitación verificada para la construcción de un muelle en La Paz (Entre Ríos), y de la cual instruye este expediente.

Art. 2° Procédase por el Departamento de ingenieros á sacarla nuevamente á remate público, con arreglo á los planos y pliego de condiciones que sirvieron de base para la licitación anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al mencionado departamento á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

**Decreto autorizando al Departamento de Ingenieros para adquirir material de vía para los ferrocarriles de Patquia á la Rioja y á Chilecito.**

Expediente número 4519, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Vista la precedente nota del Departamento de ingenieros civiles relativa á la construcción de los ferrocarriles de Patquia á la Rioja, y de Patquia á Chilecito, autorizados por la ley núm. 3420, y teniéndose presente los decretos de 31 de Octubre y 12 del corriente,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para adquirir por licitación privada el material de vía permanente y de superstructura de puentes, alcantarillas, etc., no pudiendo invertir mayor cantidad que la de ochocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y un pesos ($ 861.581) moneda nacional curso legal, presupuestada.

Art. 2° Autorízasele igualmente para adquirir en la misma forma dos olcomotoras, no pudiendo invertir en ello más de doce mil quinientos pesos ($ 12.500) oro.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto concediendo patente de privilegio de paquete al vapor italiano «Caffaro».**

Expediente núm. 3590, letra D, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Vistos los informes producidos en este expediente, y habiendo manifestado el interesado su conformidad á las condiciones impuestas en los informes que preceden,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Concédese patente de privilegio de paquete al vapor italiano «Caffaro», que hará su carrera entre los puertos de esta capital y los del Mediterráneo, con sujeción á los informes de las Direcciones generales de rentas y correos y telégrafos que preceden; quedando, además, los agentes de este buque obligados al cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto autorizando la colocación de una compuerta en los diques de carena.**

Expediente núm. 4148, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Habiendo manifestado el Departamento de ingenieros civiles la conveniencia de establecer en las obras del puerto de la capital una compuerta en el conducto de descarga de los diques de carena, para facilitar, en caso de reparaciones, el acceso de la cámara de las turbinas, si llegare á producirse una creciente extraordinaria; visto el plano demostrativo de la obra, cuya ejecución la presupuesta el citado Departamento en la cantidad de doscientos setenta pesos oro sellado, y de acuerdo con la Contaduría general,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para que, con arreglo al plano adjunto, disponga el establecimiento de una compuerta en el conducto de descarga de los diques de carena del puerto de la capital, cuyo costo, presupuestado en la suma de doscientos setenta pesos oro ($ 270 oro), será incluído por los empresarios de las obras del puerto en los certificados mensuales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto mandando practicar estudios en los ríos Baradero y Pinto**

Expediente número 4196, letra V, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Vista la petición de los vecinos del Baradero (Buenos Aires), solicitando se practiquen algunos estudios del río de ese nombre y de su afluente el Pinto, fundándose en la importancia comercial de aquel puerto, y de conformidad con lo manifestado por el Departamento de ingenieros civiles de la Nación en sus precedentes informes y lo expuesto verbalmente por el director de dicha repartición, de que los gastos que originen estos estudios están comprendidos en la partida que autoriza los de igual naturaleza del río Paraná, según decreto de fecha 27 de Octubre próximo pasado,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Procédase por el Departamento de ingenieros civiles á practicar los estudios del río Baradero y de su afluente el río Pinto, quedando autorizada dicha repartición para emplear en ellos el personal movible de ingenieros nombrados por decreto de fecha 27 de Octubre último y á imputar los gastos que se originen al inciso 25, ítem 1, partida 7 del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto aceptando la renuncia de un practicante del Conservatorio nacional de vacuna y nombrando reemplazante.**

Expediente núm. 4351, letra H, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que ante-

cede, por el Departamento nacional de higiene,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Alvaro Newton, del puesto de practicante del Conservatorio nacional de vacuna, y nómbrase en su reemplazo á don Luis I. Fuentes, quien desempeña interinamente ese empleo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto autorizando al Departamento de higiene para sacar á licitación una provisión de forraje.**

Expediente número 4337, letra H, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento nacional de higiene, para sacar á licitación la provisión de forraje con destino al Conservatorio nacional de vacuna y oficina sanitaria, así como la de placas de vacuna para el año 1897, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto autorizando al Departamento de higiene para sacar á licitación un racionamiento.**

Expediente núm. 4336, letra H, 1896

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento nacional de higiene para sacar á licitación el servicio de racionamiento á los enfermos y convalecientes de enfermedades exóticas, en el hospital flotante «Doctor Rodolfo del Viso», durante el año 1897, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Decreto autorizando la licitación de terneras para el Conservatorio de vacuna.**

Expediente núm. 4335, letra H, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento nacional de higiene, para que saque á licitación la provisión de terneras con destino al Conservatorio nacional de vacuna, durante el año 1897, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Resolución autorizando el funcionamiento de la oficina telegráfica Nuevo Tornio.**

Expediente número 4346, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1896.

Vista la precedente nota,

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos, para librar al servicio público la oficina telegráfica Nuevo Torino, del 5° distrito (Santa Fe).

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Resolución mandando licitar la conducción de correspondencia en varias líneas de la provincia de Corrientes.**

Expediente número 4183, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto lo solicitado y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general en su precedente informe,

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para proceder á licitar el servicio de conducción de la correspondencia en varias líneas de la provincia de Corrientes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Resolución autorizando la licitación para el transporte de correspondencia de Goya á Reconquista.**

Expediente núm. 4182, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto lo solicitado y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general en el informe que antecede,

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para proceder á licitar el servicio de transporte de la correspondencia por vapor en la línea de Goya á Reconquista.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Resolución autorizando la licitación del transporte de correspondencia entre Jujuy y Tupiza.**

Expediente núm. 4181, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto lo solicitado en la nota que precede y lo informado por la Contaduría general,

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para que proceda á licitar el transporte de la correspondencia entre Jujuy y Tupiza.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

**Resolución declarando rescindido un contrato celebrado con don Cipriano Guereñu.**

Expediente núm. 4356, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1896.

Habiéndose librado al servicio público la línea férrea á 25 de Mayo, y siendo innecesario, por esta causa, el servicio de transporte de la correspondencia que actualmente efectúa el contratista don Cipriano Guereñu desde el Bragado á 25 de Mayo y de este último punto al Saladillo,

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Artículo 1° Declarar rescindido el contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Cipriano Guereñu para la conducción de la correspondencia en las líneas citadas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

**Decreto aprobando planos para la ampliación de las obras domiciliarias en la Estación Sud de desinfección.**

Expediente núm. 3985, letra M, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto este expediente y los informes que anteceden,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el plano, presupuesto y demás documentos preparados por la Comisión de las obras de salubridad de la capital para la construcción de las obras de ampliación de las domiciliarias de salubridad en la estación Sud de desinfección y cuyo costo ha sido calculado en la suma de ($ 264.40 m/n) doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, más ($ 33.72) treinta y tres pesos setenta y dos centavos moneda legal, y será sufragado por la Municipalidad de la capital, con arreglo á las prescripciones de la ley número 2927, artículo 2°.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Decreto aprobando planos y presupuestos para la construcción de obras domiciliarias en el Depósito Sud de materiales.**

Expediente núm. 3986, letra M, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

De acuerdo con los informes precedentes,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase los planos y presupuesto preparados por la Comisión de las obras de salubridad de la capital, para la construcción de obras domiciliarias en el Depósito Sud, de materiales de propiedad municipal, y cuyo costo de ($ m[n 591.65), quinientos noventa y un pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, más (69.76 $ m[n) sesenta y nueve pesos setenta y seis centavos moneda nacional, por confección de planos, derechos, etc.; será sufragado por la Municipalidad de la capital, de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 2927.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad, á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Decreto autorizando á la Comisión de las obras de salubridad para sacar á licitación una obra.**

Expediente núm. 3710, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto el proyecto preparado por la Comisión de las obras de salubridad de la capital, referente á la terminación de las obras inconclusas de los distritos 1, 21 y 26, que consisten en la colocación de una parte de la cañería distribuidora de aguas corrientes, y cuyo presupuesto, para la obra de mano, se calcula en la suma de ($ m[n 2.229.59) dos mil doscientos veinte y nueve pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional, y de acuerdo con la Contaduría general,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Comisión de las obras de salubridad, para sacar á licitación pública la obra de mano referente á la conclusión de las cañerías distribuidoras de agua en los distritos 1, 21 y 26, cubriéndose provisionalmente el importe de estos trabajos, presupuestados en la cantidad de dos mil doscientos veinte y nueve pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.229.59), con fondos que se le entregarán por Tesorería general, hasta tanto el señor Juan B. Médici abone la suma estipulada en el concurso aprobado por el acuerdo de fecha 30 de Marzo.

Art. 2° Al extenderse la orden de pago por la cantidad expresada en el artículo anterior, cárguese su importe en cuenta especial á don J. B. Médici, considerándose la entrega con imputación á dicha cuenta, en calidad de anticipo, al referido señor, el que deberá chancelarse una vez que la Comisión de las obras de salubridad reintegre el importe por igual valor que reciba del señor Médici.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad, á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Resolución prorrogando una licencia al ingeniero Echagüe**

Expediente número 4399, letra O. 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Por los fundamentos de la precedente nota de la Comisión de las obras de salubridad de la capital,

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

1° Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, la licencia que le ha sido acordada al ingeniero jefe de la Comisión de las obras de salubridad de la capital, señor Carlos Echagüe.

2° Hágase saber y archívese.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Decreto concediendo una conexión**

Expediente número 4400, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto lo solicitado por el recurrente y los informes producidos al respecto;

Tratándose de la ejecución de una obra fuera del radio de las obras de salubridad de la capital, caso previsto por la ley 3056, artículo 3°,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al industrial don Jorge Mallisón, la conexión para los desagües de la destilería que posee en Barracas al Norte, calle Tres Esquinas y Ferrocarril del Sud, con la red general de cañerías, de acuerdo con las conclusiones del artículo 3° de la ley 3056 ya citada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Decreto acordando jubilación á don Vicente Ludueña**

Expediente número 3640, letra P, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del cabo 1° de policía de la capital, Vicente Ludueña, y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados quince años, cuatro meses y veinte y tres días de servicios, que contados dobles por haber sido prestados en la policía, hacen treinta años, nueve meses y diez y seis días;

2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2°, inciso 2° y primera parte del artículo 3° de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al cabo 1° del Departamento de policía de la capital, Vicente Ludueña.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Decreto acordando jubilación á don Nicolás R. Costa**

Expediente núm. 3064, letra P, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del

cabo 1° de policía de la capital, Nicolás R. Costa, y

Considerando:

Que de las constancias de este expediente resultan comprobados quince años, dos meses y diez y seis días de servicios en la policía, que contados dobles forman treinta años, cinco meses y dos días, más dos años, dos meses y diez y nueve días de interrupciones, que también se computan por no pasar ninguna de ellas de un año, ó sea un total de treinta y dos años, siete meses y veintiún días de servicios;

2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2°, inciso 2° y primera parte del artículo 3° de la ley 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro, al cabo 1° del Departamento de policía de la capital Nicolás R. Costa.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley núm 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

**Resolución autorizando á la gobernación de Misiones para pagar unos honorarios**

Expediente núm. 3569, letra M, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

Visto lo expuesto por la gobernación de Misiones, y en mérito de lo informado por la Contaduría general y el Departamento nacional de higiene,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la gobernación de Misiones para abonar al doctor Ramón Madariaga la cantidad de doscientos pesos (200) moneda nacional, por la autopsia de que se da cuenta; debiendo imputarse el gasto á la partida 7 del presupuesto de la misma, (inciso 18, ítem 3°).

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

**Decreto nombrando capellán de la gobernación del Neuquén**

Expediente núm. 4468, letra N, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1896.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase capellán de la gobernación del Neuquén al presbítero don Bartolomé Panaro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

**Decreto nombrando jefe del registro de marcas y señales de la gobernación del Neuquén.**

Expediente núm. 4467, letra N, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que antecede y la adjunta renuncia,

*El Presidente de la República.*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe del registro de marcas y señales de la gobernación del Neuquen y con antigüedad del 1° del corriente á don Alejo Labat, en reemplazo de don Adolfo L. Dachary, cuya renuncia queda aceptada.

Art 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

**Decreto nombrando escribiente de policía del territorio nacional del Neuquén.**

Expediente núm. 4469, letra N, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase escribiente de policía del territorio nacional del Neuquén, y con antigüedad del 1° del corriente, á don Manuel J. Pedernera, en reemplazo de don Eduardo Castro y Díaz, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

**Decreto aceptando la renuncia de un comisario y nombrando otro en Santa Cruz.**

Expediente núm. 4476, letra S, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1896.

Vista la adjunta renuncia,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Juan Isolabella, del cargo de comisario de policía del territorio de Santa Cruz y nómbrase en su reemplazo á don F. Alonso Martín.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

**Resolución referente á unos embargos**

Expediente núm. 3920, letra B, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1896.

Visto lo solicitado en el oficio del señor juez de paz de la primera sección de la ciudad de La Plata (provincia de Buenos Aires); atento lo informado por el señor apoderado de la gobernación de Formosa y lo aconsejado por la Contaduría general,

SE RESUELVE:

1° La Contaduría general procederá á recabar del apoderado referido, la cantidad de ($ 120) ciento veinte pesos moneda nacional, que ha retenido al ex-secretario de la gobernación de Formosa, don Emiliano Farías, depositándola en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del recurrente.

2° La misma repartición procederá en lo sucesivo á hacer efectivos los embargos decretados por los jueces en los términos ordenados por decretos del Poder Ejecutivo, depositando directamente las sumas correspondientes en el Banco antes citado, á la orden de quienes corresponda.

3° Hágase saber y archívese el expediente.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

**Decreto aceptando la renuncia de un comisario y nombrando reemplazante**

Expediente número 3860, letra N, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Isidro Muro, del puesto de comisario de policía del departamento 1° del territorio nacional del Neuquén, y nómbrase en su reemplazo á don Fernando Guazú.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

**Resolución aprobando una liquidación y balances de la lotería nacional por Octubre.**

Expediente núm. 4286, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto lo expuesto por la comisión ad-

ministradora de la lotería de beneficencia nacional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° del decreto reglamentario de la misma,

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la liquidación de los beneficios obtenidos en las loterías sorteadas en el mes de Octubre próximo pasado, como también el balance y planilla demostrativa de la distribución de los mismos entre las diversas instituciones de caridad de la capital federal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á la Contaduría general á los efectos de lo prescripto por el artículo 6 del decreto de 6 de Noviembre del año último.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Decreto aceptando la renuncia de un escribiente y nombrando otro (Pampa Central)**

Expediente núm. 4366.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1896.

Vista la adjunta renuncia y de conformidad á lo solicitado en la presente nota,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Fernando Albornoz, del puesto de escribiente de la gobernación de la Pampa Central, y nómbrase, en su reemplazo, á don Antonio Barral.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

**Decreto ordenando la entrega de una cantidad**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

En ejecución de la ley núm. 3420, de fecha 5 de Octubre del corriente año, y decretos del 31 del mismo y del 12 del actual,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del Ministerio del Interior la cantidad de ochocientos mil pesos ($ 800.000) en títulos de los autorizados por la ley núm. 3059.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

UBIRURU.

N. QUIRNO COSTA.

---

# Ministerio de Hacienda

---

**Decreto concediendo permiso á la empresa Muelles y tramways del Paraná para construir una planchada en aquel puerto.**

Expediente núm. 2761, letra S. 1896.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1896.

Vista la presentación del señor V. Sintich, administrador de la Empresa de muelles y tramways de la ciudad del Paraná, pidiendo se le permita construir una planchada á cincuenta metros, este, del muelle existente en ese puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la planchada de su referencia, viene á llenar una sentida necesidad, facilitando el desembarco de pasajeros, que hoy se efectúa por ese punto con notable dificultad,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Acuérdase á la citada Empresa de muelles y tramways del Paraná, el permiso pedido para construir la planchada mencionada, bajo las bases siguientes:

1ª La empresa someterá á la aprobación del Departamento de obras públicas los planos de la planchada de cincuenta (50) metros que se propone construir y la que sólo podrá utilizarse en el embarco y desembarco de pasajeros.

2ª Las obras deberán levantarse en cualquier tiempo que el Poder Ejecutivo lo ordene, sin que, por el hecho, haya lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

3ª Durante su funcionamiento queda exenta la planchada de su referencia del pago de patente, por tratarse de un servicio público.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

---

**Decreto mandando entregar una suma á favor de los señores T. Nocetti y Cía., importe del adoquinado de la primera sección de los muelles del Riachuelo.**

Expediente núm. 2929, letra N, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1896.

Visto el certificado que encabeza este expediente, y comprueba el adoquinado que, sobre la primera sección de los muelles del Riachuelo reconstruído por el señor Enrique Pinaroli, han construído los señores Tomás Nocetti y Cª, de conformidad con el decreto de 16 de Junio próximo pasado, y atento el precedente informe de la Contaduría general,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á los señores T. Nocetti y Cª, la cantidad de ($ 12.840.41) *doce mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal*, que importa el adoquinado construído en la primera sección de los muelles del Riachuelo, deducción hecha del diez por ciento que se retiene, de acuerdo con la ley de obras públicas, en garantía del trabajo que suma ($ 1533.24) un mil quinientos treinta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal.

Impútese á la ley número 3248, de 3 de Agosto de 1895, los ($ 14.373.65) catorce mil trescientos setenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe total del certificado de la referencia, y previas las anotaciones pertinentes en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Fascie, Queirolo y Cía.**

Expediente núm. 2557, letra F, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Visto el pedido de los señores Fascie, Queirolo y Cía., quienes reclaman del aforo aplicado por la aduana de la capital á dos partidas de fósforos de estearina importadas en 1895, y piden se les permita declarar valor, y

Considerando:

Que las razones aducidas en el presente caso son las mismas que anteriormente se hicieron valer por los interesados, y las cuales fueron tomadas en consideración por el gobierno; que la misma Dirección general de rentas reconoce que la resolución fecha Diciembre de 1894, que acordaba el despacho de los fósforos mediante la previa declaración de valor, fué equivocada;

Que habiendo ocurrido los interesados á la justicia ordinaria entablando juicio de nulidad contra los procederes de la Administración de rentas que, en cumplimiento de una resolución del gobierno, no hizo lugar al despacho con arreglo á la declaración de valor, la justicia se declaró incompetente para entender en el asunto, fundada en que el conocimiento de éste correspondía exclusivamente al poder administrador;

Que transcurrido algún tiempo, y en vista de la ineficacia de los recursos tentados, los presentantes concurrieron al gobierno, pidiendo, por equidad, el reembarco de la mercadería traída á despacho directo, lo que les fué acordado; sin que, á pesar del tiempo corrido, hayan hecho uso de esta concesión;

Que, además de todos los antecedentes relatados, con fecha 9 de Octubre del corriente año se presentaron los interesados nuevamente al gobierno manifestándole que, en la imposibilidad de reembarcar los fósforos ó de introducirlos á plaza, con arreglo á la tarifa vigente, operaciones ambas que les ocasionarían perjuicios irreparables, solicitaban como gracia, y por equidad, que se les permitiese el despacho de la partida de fósforos, previa declaración de valor;

Que en todo lo nuevamente actuado no se ha agregado una sola consideración para fundar la derogación del decreto anterior;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo que se solicita, que-

dando subsistente la resolución que permite el reembarco; previniéndose á la mesa de entradas del Ministerio, que no debe aceptar más escritos sobre este asunto.

Repónganse los sellos, y para el debido cumplimiento de este decreto, pase á la Dirección general de rentas, en donde será archivado el presente.

J. J. ROMERO.

## Ministerio de Guerra y Marina

### SUBSECRETARÍA DE MARINA

**Resolución concediendo licencia por tres meses al jefe de la segunda división naval, capitán de navío don Atilio S. Barilari.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1896.

Atento lo manifestado por el Estado mayor de marina, al elevar la solicitud que precede,

SE RESUELVE:

Acuérdase licencia, por el término de tres meses, al jefe de la 2ª división naval, capitán de navío don Atilio S. Barilari, como lo solicita.

Comuníquese y archívese.

G. VILLANUEVA.

**Resolución autorizando al Estado mayor para pasar á la plana mayor de oficiales disponibles á los capitanes de fragata don Eduardo Lan y don Federico W. Fernández.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1896.

Visto lo solicitado en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Autorízase al Estado mayor de marina para pasar á la plana mayor de oficiales disponibles, á los capitanes de fragata don Eduardo Lan y don Federico W. Fernández, quienes revistan en la 1ª y 2ª reserva respectivamente.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

G. VILLANUEVA.

**Resolución mandando pagar unos derechos de aduana**

Expediente núm. 5500, letra I.

Intendencia de la armada. Eleva una nota de la Contaduría en que cobra derechos de aduana por valor de $ oro 547.62 centavos y pide su liquidación.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.

Pase á la sección de contabilidad, para que gire una orden de pago á favor de la Intendencia de la armada por el equivalente de $ oro 547.62 centavos que importan los derechos de aduana que se detallan en la planilla adjunta, imputándose dicha suma al inciso 12, ítem 1 del presupuesto del Departamento de Marina, y fecho, vuelva á la Intendencia á sus efectos

G. VILLANUEVA.

**Resolución mandando entregar una cantidad á la Intendencia**

Expediente núm. 5581, letra I.

Intendencia de la armada. Pide la liquidación de la planilla adjunta por valor de $ 108.60 oro, que adeuda por derechos de aduana.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.

Pase á la sección de contabilidad para que gire una orden de pago á favor de la Intendencia de la armada por el equivalente de $ oro 108 60 centavos, que importan los derechos de aduana que se detallan en la planilla adjunta, imputándose dicha suma al inciso 12, ítem 1 del presupuesto del Departamento de Marina, y fecho, vuelva á la Intendencia de la armada á sus efectos.

G. VILLANUEVA.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Estado Mayor General de Marina

### OFICINA HIDROGRAFICA

### AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se avisa á los navegantes, que habiéndose efectuado un reconocimiento y destrucción por la Dirección general de torpedos de algunos de los cascos á pique existentes en el estuario del río de la Plata, puertos del Rosario, Santa Fe y Paraná, ellos se hallan en las condiciones que á continuación se indican:

PUERTO DEL ROSARIO

*Casco «Eva»*; barca sueca de hierro, de 700 toneladas de registro, sus dos palos, mesana y mayor, se hallan fuera del agua. Situada sobre el neril noreste del gran banco de arena frente á los muelles del F. C. O. S. y á unos 800 metros de ellos; la proa mira al oeste y entre el casco y la isla Espinillo pasa la canal honda. Sobre el banco y alrededor del casco se sonda una profundidad mínima de 11 pies con marea muy baja (1 metro 35 centímetros sobre el cero del mareógrafo colocado al costado de los muelles nacionales); dicha profundidad aumenta rápidamente sobre los rumbos del 1º y 2º cuadrante hasta caer en los 30 pies de la canal honda y de una manera progresiva sobre los rumbos del 3º cuadrante hasta los 24 pies de la canal interior.

La «Eva» se fué á pique en Junio de 1895, la mayor parte del casco est. enterrado en la arena y dada su posición sobre el banco no ofrece peligro á la navegación.

*Casco «Francisco Ansaldo»*: pailebot de madera, de 200 toneladas de registro. Está situado á 40 metros del extremo este de los muelles del F. C. O. S. y 10 metros de la costa firme; su posición es de lado en sentido este oeste y ha formado un pequeño banco.

Sobre el casco, que se halla totalmente cubierto por la arena, hay una profundidad mínima de 17 pies. (mareógrafo muelles nacionales 1 metro 35 centímetros sobre el cero), la que va aumentando progresivamente hasta los 25 pies, que se sondan á una distancia de él no mayor de 20 metros á lo largo de la costa, siendo este fondo el de la canal próxima á los muelles. En los primeros días del mes de Noviembre del 96 fué destruído completamente por torpedos, quedando en el sitio una profundidad de 24 pies.

*Casco «Annie»*; patacho de madera, 150 toneladas de registro. Está situado sobre la costa de la isla Espinillo y á unos 500 metros frente á los muelles del F. C. C. A. Su posición es de lado, dirección este-oeste; la mitad del casco es visible, así como sus dos palos, la otra mitad está bajo la arena; próximo á él se sondan 22 pies de agua, que corresponden á la continuación de la canal á lo largo de la isla. — El casco es muy viejo y se halla bastante destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar muy sobre la costa.

*Casco «Camagoyana»*: pailebot de madera, porte de 60 toneladas. Está situado sobre la margen derecha del río y á unos 800 metros agua arriba del edificio de las aguas corrientes; existe hace muchos años y está muy destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar completamente fuera de la canal.

PUERTO DE SANTA FE

*Casco «El Paraguayo»*. Anteriormente se denominaba «El Cisne»; es un vapor de hierro á hélice de 159 toneladas de registro, con casillaje de madera á popa y proa. Está á pique en el riacho de Santa Fe, margen izquierda en el paraje denominado «Vuelta de los cascos» y distante unos 4 kilómetros del embarcadero del puerto. Está atravesado en el riacho y su proa es visible; el resto del casco desaparece en el agua y su popa llega hasta la mitad del canal donde se sondan 6 brazas de agua. (El mareógrafo colocado al costado de los muelles del Ferrocarril Francés marcaba 0.92 centímetros sobre cero; Septiembre). Siendo la vuelta del riacho muy rápida y el canal angosto y estando el buque atravesado constituye un serio peligro para la navegación de aquel, especialmente en las crecientes que obligan á los buques recostarse mucho sobre el casco. En vista de estas circunstancias se ha ordenado su inmediata voladura. «El Paraguayo» se fué á pique el 29 de Marzo del año 1894. La torpedera «Comodoro Py» se ocupa actualmente en hacerlo desaparecer.—*Esteban Fernandez.*

v. 31 D

OTRO

*Destrucción de escollos*

Se hace saber á los navegantes que ha sido destruído por el personal de la Estación central de torpedos el casco del pailebot de prácticos «Manuel», que se hallaba á pique en el canal y á una milla al E. S. E. del pontón faro «Punta del Indio», quedando despejado el paraje.—*Esteban Fernandez.*—Vº Bº—*Garcia.*

v-31 D

OTRO:

*Cascos á pique en el rio Parana*

Casco «Due Figlie», barca inglesa de madera, naufragada el 31 de Octubre de 1892 en el punto denominado *Vuelta del Palmar*, distante unas 20 millas aguas abajo del puerto del Paraná. Se sondó prolijamente en distintas direcciones, encontrando sobre el mismo casco, que se halla completamente cubierto por la arena, un fondo mínimo de 24 pies; este fondo aumenta rápidamente hasta las 6 brazas, que es la profundidad normal del río Paraná en una gran extensión del paraje donde se halla el casco á pique á lo largo de la costa; dicha profundidad puede considerarse muy grande, teniendo en cuenta la gran bajante actual. El peligro, pues, que se le atribuía á aquél era infundado, quedando, por consiguiente, en aquel punto suficiente agua para el paso de buques de 24 pies en la época de bajantes y de mayor calado aún en la estación de las crecientes.

OTRO –A unas 2 millas aguas abajo de la *Punta del Palmar* se ve otro casco á pique, pero éste está completamente en seco sobre el gran banco que forma la costa en su margen derecha y como no estorba á la navegación no merece tenerse en cuenta.

OTRO: En el puerto mismo del Paraná y próximo al embarcadero antiguo hay otro casco que se fué á pique hace 6 á 7 años con cargamento de carbón, pero está casi deshecho y muy sobre la costa, no ofreciendo por lo tanto ningún peligro y actualmente (1896) mucho menos: el puerto está casi cerrado por ese punto y con tan poca agua que sólo pasan cerca de él los buques de la navegación de cabotaje. Los barcos de calado tienen su fondeadero como á 1 milla aguas abajo frente al paraje denominado *Bajada Grande*.

OTRO: Barca noruega naufragada el año 1893 y se halla situada á unos 5 kilómetros de Villa Constitución, aguas arriba; sus tres palos se hallan fuera de agua; está derecha, perpendicular á la costa (margen izquierda) y muy cerca de ella sobre un gran banco de arena. No ofrece tampoco peligro á la navegación, pues el canal pasa contiguo á la costa derecha- *Esteban Fernandez*—Vº Bº—*Garcia*.

———

OTRO:

*Rio de la Plata*—Para conocimiento de los navegantes, se avisa que la corbeta «La Argentina» ha practicado un ligero reconocimiento del banco «Piedras» y su unión con el «Ortiz», entre el faro flotante de «Punta Indio» y el de «Punta Piedras», al este del meridiano 57º de longitud oeste de Greenwich.

De este reconocimiento resulta que no se ha producido variación apreciable del fondo, en este paraje, desde los estudios de la «Silvia» en el año 1883.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.—*Esteban Fernández*.—Vº Bº—*García*.

———

OTRO

*América—Canada—Golfo de San Lorenzo*—El gobierno del Canadá informa que:

El canal sobre la barra, cerca de la garganta «Tracadie Sud», por la acción constante del mar, se ha corrido cerca de 100 metros al sud de su posición primitiva.

No pudiendo ser colocado el faro actual de modo que pueda indicar el nuevo canal, el faro que antes servía para este objeto, de luz blanca fija, ha sido apagada hasta nuevo aviso.

El faro posterior de luz roja, fija, funcionará como faro costero.

Posición aproximada: latitud 47º 30'15'' N. Longitud 64º 52' 15'' O.

—

*Oceano Atlantico— Islas Bermudas— Angostura ó Ship Chanuel*—Posición de la boya número 7.

La Oficina hidrográfica de Londres informa que:

La boya número 7 de forma cilíndrica pintada á listas blancas y negras, sobre el «Ship Chanuel», isla Bermuda, ha sido desplazada en 120 metros, y actualmente se encuentra en una posición tal, desde donde marca el asta de bandera del fuerte Santa Catalina al sud 7º oeste, y distante 885 metros y marca al cabo San David al sud, 28º este.

Posición aproximada: latitud 32º 23'45'' N. y longitud 64º 40'05'' oeste.

—

*Colombia inglesa— Isla Vaucouver— Puerto Nanoose.*

La Oficina hidrográfica inglesa informa que: Ha sido denunciado la existencia de un escollo sumergido, cubierto por 4.8 metros de agua en marea baja, situado á la entrada del puerto de Nanoose, en posición tal que marca el centro del escollo Entrauce al sur, 8º oeste, distante 460 metros y marcando punta Blunden al norte 76º este. Posición aproximada: latitud 49º 16' norte y longitud 124º 08' oeste.

—

*Venezuela—Isla Margarita*—Se ha librado al público servicio en Palmar (Pueblo del mar), costado norte de la Bahía «Mar» y extremo Este de la Isla Margarita, un faro de luz blanca fija de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 12 millas. El faro se encuentra en la situación siguiente: Punta Sud Oeste del Morro Punta Moreno. Norte 73º Oeste distante 1,6 millas y al Norte 31º Este de la extremidad Sud Este de Punta Mosquitos.

Posición aproximada—Latitud 10º56'50'' Norte y 63º52'30'' longitud Oeste.

Una boya pintada de colorado señala el fondeadero en la Bahía «Mar», fondeada en 4 metros de agua, marcando de este punto al faro al Norte 11º Oeste.

—

*Cuba*—Gibara y Habana—Se ha librado al servicio público un fanal de luz blanca fija en el Cabo «Peregrina» (Barlovento), lado Este de la entrada al Puerto de Gibara. Se levanta 12 metros sobre el nivel del mar, 10 metros sobre el suelo y es visible en tiempo claro á 7 millas.

El faro y casa del guardián están pintadas de blanco. Posición aproximada: latitud 21º 07'10'' norte y 76º 07'05'' oeste.

Sobre el casco de la nave de guerra española, á pique en la entrada del puerto de la Habana, se tiene por parte baja siempre 18 metros de agua. Las dos boyas que señalaban este casco han sido suspendidas.

—

*Islas de las Antillas*—Isla Buque. El día 2 de Julio del corriente año se librará al servicio público un faro en Punta Mula, costa norte de la Isla Buque.

Será este faro catadióptrico, de VI orden, luz roja fija, visible en tiempo claro á 8 millas y alumbrará un sector de 270º—Altura del plano focal 20 metros sobre el nivel del mar y 10 metros del suelo. El aparato de iluminación está sostenido por una torre octogonal pintada de gris claro. Posición aproximada: latitud 18º09'30'' norte, longitud 65º 26'30'' oeste.

—

*Patagonia*—Estrecho de Magallanes—Se ha denunciado la existencia de un escollo, cubierto de 9 metros de agua, situado en el medio de la bahía «Harriss», lado este de la isla Dawson. De su posición se marca el promontorio «Free» al sud 40º este, distante milla y media y la isla «Offing» al norte 56º este. Posición aproximada: Latitud 53º 51' 15'' sud. Longitud 70º 26' 45'' oeste.

—

*Estrecho de Magallanes*—Para atravesar los «English Harrows» es prudente esperar á que la marea esté parada y por consiguiente los buques que navegan de vuelta encontrada, no podrán maniobrar libremente si se encontraran en la parte peligrosa del canal; á fin de obviar este inconveniente, han convenido algunas compañías cuyos buques hacen esta navegación, en que, aproximándose á los «English Harrows» cada buque disparará un cañonazo ó hará funcionar el silvato á vapor y los buques que se dirigen al norte, al encontrar un buque de vuelta encontrada, deberán detenerse hasta tanto el otro haya pasado las angosturas. Considerando al dificultad de la navegación y el tiempo reducido en que la marea está parada, tal convención parece justa y todos los navegantes deberán regular sus movimientos de acuerdo con ésta.

—

*Chile—Corcovado*—Existen los siguientes bajos fondos en las cercanías de la isla Desertores y Quinchao en el golfo Corcovado.

1º Se encuentra un escollo aproximadamente latitud 42º 38'15'' sud y 73º 00' 50'' oeste.

2º Un banco de rocas en posición aproximada, latitud 42º 39'15'' sud y longitud 73º 00'00'' oeste.

3º El escollo á flor de agua en latitud 42º 40' 10'' sud y longitud 72º59'50'' oeste se llama el escollo Lobos.

*Nota*—Se ha denunciado que en el extremo sud de la isla Chuliu se extiende cerca de media milla al sudeste de la posición indicada en la carta, y el canal, entre esta punta y el escollo antes citado, no es navegable.

4º Un escollo cubierto de 4 á 6 metros de agua se encuentra á 2 millas al sud 70º oeste del extremo norte de la isla Chuil, ó sea aproximadamente en latitud 42º38' sud y 73º08'45'' de longitud oeste.

5º Un bajo fondo de rocas se extiende cerca de una milla al este de punta «Cheguian», punta sud de la isla «Qunuchao» ó sea aproximadamente en latitud 42º34' sud y 73º21'45'' oeste.

*Advertencia*—No habiendo sido sondado el canal entre Chilaé y canal principal, y reconociéndose mucho peligro, se recomienda mucha prudencia al navegar por esa localidad.

*Bahía Concepción*—El comandante del buque de guerra inglés «Tearus» ha ma-

nifestado que sobre el seco Belén, en Bahía Concepción,existe en vía de construcción una torre de mampostería (que en el tiempo del informe, Junio de 1896,había alcanzado á dos metros sobre las altas mareas) y sobre el cual será colocado un aparato de iluminación. Posición aproximada latitud sud 26°41'45", longitud 73°05'15" oeste.

*Valparaiso*—El faro de punta Curaumilla, de destellos blancos, fué parcialmente destruído por un terremoto, por lo cual no puede funcionar actualmente. Provisoriamente y haciendo sus veces se ha librado al público servicio un faro de VI orden, de destellos blancos, situado en punta Curaumilla, hasta tanto el faro permanente se encuentre en condiciones de poder funcionar.— *Esteban Fernández*.—V° B°, *Manuel José García*. —Ayudante general, *Diego Laure*.

v.30.

---

OTRO:

*América del Norte — Méjico* — El *Mexican Journal*, que se publica en ese Estado, trae una relación de los faros en uso y proyectados, y cuyo resultado es el siguiente:

1° Se ha librado al servicio público un faro en Santa Guilla, Vera Cruz, de IV orden, luz blanca á destellos; se levanta 17 metros sobre el nivel del mar, y es visible en tiempo claro á 13 millas de distancia.

El faro de 16 metros de alto, tiene una torre de hierro cuya mitad inferior es pintada de blanco y la parte superior de rojo, y está junto á la caseta de los torreros y situado en el arrecife Punta Guilla. Posición aproximada. Latitud 19° 08'10" norte. Longitud 95° 48'45" oeste.

2° *En Coatzacoalcos* se han librado al servicio público dos faros de dirección para señales y el canal en vías de dragado. El fanal anterior de luz verde fija, de 6 metros de altura sobre el nivel del mar, situado del lado este del cauce de Coatzacoalcos. Posición aproximada dudosa. Latitud 18° 09' norte, y longitud 94° 24' oeste.

El faro posterior de luz roja fija, de 16 metros de altura sobre el nivel del mar, está situado á 250 metros del faro anterior.

El arrumbamiento sud 25° este de este faro, conduce al canal en vía de excavación sobre la barra de Coatzacoalcos.

3° Se está construyendo un faro en Morros de Sciba Raya, que será de III orden á destellos blancos, elevándose 49 metros sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 19 millas. El aparato de iluminación está sostenido por una torre cilíndrica de mampostería, de 15 metros de altura y pintada de blanco, juntamente con la caseta de los torreros. Posición aproximada: latitud 19° 41'15" norte y 90° 42' de longitud oeste.

4° Se está construyendo un faro en los bajos de «Arcas», de IV orden, de luz blanca á destellos, de 17 metros de alto sobre el nivel del mar, visible en tiempo claro á 13 millas. El faro tiene una torre de hierro pintada de rojo, junto á las piezas de los guardianes. Posición aproximada: latitud: 20° 12' norte; longitud 91° 59' oeste.

5° Se está construyendo un faro sobre el seco de Alacrán. El faro será de IV orden, de luz blanca á destellos, de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 13 millas. El faro tiene 16 metros de altura, colocado sobre una torre de hierro, cuya mitad inferior viene pintada de rojo y la mitad superior de blanco, junto á una casa de los guardianes que es de madera. Posición aproximada. latitud 22°23 45 norte y longitud 89°42' oeste.

*América del Norte—Colombia Inglesa*—Canal Swanson, Isla Prevost, señales de neblina.

El gobierno del Canadá informa que: El 1° de Septiembre de 1896 se estableció una señal de neblina en una torre chica de madera pintada de blanco, situada á 270 metros al sudeste de punta Portlock, isla Prevost.

La señal de neblina consiste en una campana que durante la neblina sonará automáticamente cada 15" segundos. Posición aproximada: latitud 48° 49'40" norte, y longitud 123° 21'25" oeste.

Las marcaciones son magnéticas. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich.—*Esteban Fernández*.—V°. B°—*Manuel José García*.—*Diego Laure*, ayudante general.

v30

---

OTRO

*América del Norte—Río San Lorenzo—Puerto Quebec*—Con el objeto de salvar los cables submarinos, el gobierno del Canadá ha prohibido á los buques el fondear dentro de la zona comprendida entre los límites siguientes: al norte, una línea que partiendo de la arista sudeste del puente de Crawford (situado á 1050 metros al norte, 41° 30' este de la señal empleada para dar la hora, situada sobre la torre de «Maun»), atraviesa el río según la dirección sud 58° este y encuentra la arista sud-oeste del puente de Barras, situado á 1600 metros al norte 81° este de la señal de la hora. El límite sud está demarcado por una línea que parte del centro del mercado «Champlain» (600 metros al norte 40° este de la señal de hora), atraviesa el río en dirección sud 58° este y encuentra á la arista noroeste del puente de Simpson, que dista 1350 metros al sud 85° este de dicha señal. Posición aproximada de la señal de hora: latitud 46° 48' 25" y 71° 12' 35" oeste del meridiano de Greenwich.

—

*América del Norte—Golfo de San Lorenzo—Canal Great Bras d'or*—El gobierno del Canadá informa que se han verificado los siguientes cambios en las boyas de la parte norte del canal «Great Bras d'or»:

La boya con asta pintada de rojo, que señalaba el extremo de «The Bar», bajofondo que se extiende 2 1/2 millas al este de Punta Carey, ha sido substituída por una boya cilíndrica roja. Posición aproximada: latitud 46° 18' 25" norte y 60° 23' 55" oeste de Greenwich.

Una boya con asta pintada de rojo, ha sido fondeada en las inmediaciones del límite sud del bajofondo que se encuentra entre la citada boya y el faro situado en Punta Carey.

Se ha librado al servicio público un faro de luz blanca fija, visible á 7 millas, instalada sobre una armadura de hierro sobre los faros de luz roja y verde, situados en el centro del puente suspendido del ferrocarril del estrecho de «Barra».

Posición aproximada: latitud 45° 57' 45" norte y longitud 60° 47' 30" oeste.

—

*América del Sud—Brasil*—El gobierno del Brasil informa que se ha cambiado el sistema de luz del faro situado sobre la isla Moelle. El nuevo faro es á destellos alternados, blancos y rojos, de treinta segundos de duración. Altura del plan focal sobre el nivel del mar, 101 metros, visible en tiempo claro á 24 millas. El aparato de iluminación es dióptrico y de primer orden. La torre es de mampostería, de 9 metros, pintada de blanco y junto á la casa de los guardianes.

Posición aproximada: latitud 24° 03' sud y longitud 46° 15' 30" oeste del meridiano de Greenwich.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*Esteban Fernandez*—V° B°—*M. J. García*.

v-5-D.

---

## Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 340

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Habiéndose notado que los estados generales no son suficientemente explícitos para por ellos llevarse el debido control.

SE ORDENA:

Los jefes de los cuerpos establecerán en los estados mensuales todas las existencias de los mismos, incluyendo ganado y material de movilidad, con determinación de su alta y baja y causas que las produzcan.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Noviembre 27 de 1896.

*S. p. m.*—Jefe de día, el señor coronel don Eduardo H. Ruiz, con ayudante del regimiento de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra, con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza serán relevados por los primeros batallones de los regimientos 8 y 11 de infantería de línea, en la forma siguiente:

El primer batallón del regimiento 8, dará la guardia presidencial con un oficial y 20 de tropa, la que se relevará cada 24 horas.—Destacamentos: Polvorín de Flores con un oficial y 20 de tropa; Polvorín Liniers, con un oficial y 15 de tropa; Polvorín Maldonado, con un oficial y ocho de tropa; Cuartel de Inválidos, con un sargento, un cabo, un trompa y ocho soldados y al Detall general del ejército, un cabo de órdenes.

El primer batallón del regimiento 11 dará la guardia del Arsenal de guerra, y el destacamento del Hospital Militar, con igual número de oficiales y tropa de que constan actualmente aquéllos.

El relevo se hará una hora después de diana.

*Adolfo Saez*

---

## Oficina de patentes y marcas de comercio

MARCAS CONCEDIDAS

Para distinguir cigarros y cigarrillos concedida á Testoni Chiesa y Cª por diez años.

Para distinguir manteca, la marca El

Corcovado, concedida á la Compañía Candinavia, por diez años.
Para distinguir cigarros y cigarrillos, la marca Caubel, concedida á E. Mackiernan, por diez años.
Para distinguir productos químicos, la marca El Vencedor, concedida á Arturo E. Diessel, por diez años.
Para distinguir un producto, la marca Eiliman ó Royal Embareation, por diez años, concedida á Eilinian hermanos.
Para distinguir un producto, la marca Eiliman ó Universal, Embarcación, concedida á Eiliman hermanos, por diez años.
Para distinguir productos químicos y farmacéuticos, la marca Duotal, concedida á la Compañía Chesusche Fabrick, por diez años.
Para distinguir pomos, la marca Bellas Porteñas, concedida á M. A. Salguero, por diez años.
Para distinguir cuchillería y armería, la marca Trusty, concedida á J. J. Drysdale, por diez años.
Para distinguir productos farmacéuticos y drogas, la marca Caballo, concedida á Savel Kosel y Cía., por diez años.
Para distinguir bebidas, la marca Cheteando Burg, concedida á Francisco F. Abadie, por diez años.
Para distinguir cuchillería, ferretería y armería, la marca El correo, concedida á Dillanar y Cía., por diez años.
Para distinguir artículos de cuchillería y armería, la marca El cañón, concedida á J. Plate, por diez años.
Para distinguir productos farmacéuticos y perfumería, la marca Humametina, concedida á Florencio F. Carreras, por diez años.

MARCAS SOLICITADAS

Para distinguir tintas en general, la marca Stephens Thompson, solicitada por H. Ramsay, por diez años.
Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, la marca Honor, solicitada por Carlos Ricotti, por diez años.
Para distinguir cigarrillos la marca La defensa de los Andes, solicitada por Juan Bertelet, por diez años.
Para distinguir carnes heladas y yerbas, la marca Coca, solicitada por González Cruz y Cía., por diez años.
Para distinguir vinos, la marca Alberto Abrisqueto, solicitada por Alberto Abrisqueto, por diez años.
Para distinguir comestibles y bebidas, la marca Reventa, solicitada por Luis Arata, por diez años.
Para distinguir yerba mate, la marca La Paraguaya, solicitada por Staudt y Cía., por diez años.
Para distinguir vino de Austria, la marca La perla del Danubio, solicitada por Julio Kristufet, por diez años.
Para distinguir mostaza de Cremona, la marca solicitada por Cayetano Bracuna, por diez años.
Para distinguir maquinarias é instrumentos de agricultura, la marca El Gilpeis, solicitada por Agar Cross, por diez años.
Para distinguir aceites comestibles, la marca La cocinera, solicitada por Martini y Rossi, por diez años.
Para distinguir cigarros y cigarrillos, la marca Asociación patriótica española, solicitada por Pedro Somay, por diez años.
Para distinguir bramante, la marca La violeta, solicitada por Schlieper Hecker, por diez años.
Para distinguir cigarrillos, la marca La patriótica española, sollcitada por J. M. Busto, por diez años.
Para distinguir máquinas de coser, la marca La sin rival, solicitada por Arnaldo Schulze, por diez años.

PATENTES CONCEDIDAS

Para distinguir un aparato pulverizador langosticida, la marca Gubba, concedida á A. Gubba y Cía., por diez años.
Para distinguir un aparato para mejoras de botellas que no se pueden volver á llenar, concedida á L. C. Werner, por diez años.
Para distinguir un líquido denominado Fluido argentino, para langosticida, concedida á Francisco Lebratto, por diez años.
Para distinguir un aparato langosticida, la marca Pulverizador, concedida á Francisco Larusso, por diez años.
Para distinguir mejoras, un aparato para la estirilización de la leche, crema, etc., por el vapor, concedida á A. Peiff, por diez años.
Para distinguir un aparato de alarma, para tramway, por medio de una campana, concedido á Ernesto Rehn, por diez años.
Para distinguir un sistema de afirmar la marca Firma Argentina, concedida á Justo Pascali, por diez años.
Para distinguir un etvón tren para arados y otras maquinarias agrícolas, concedida á Bernardo Daubas, por diez años.

PATENTES SOLICITADAS

Para distinguir un procedimiento para solidificar los residuos de los mataderos, transformarlos en combustibles, solicitada por Fernando Bacder, por cinco años.
Para distinguir coches convertibles para tramways, solicitada por Murray Tullock, por diez años.
Para distinguir mejoras en máquinas de esquilar ovejas, solicitada por Georges Cobos y W. Mac-Lean, por diez años.
Para distinguir aparatos de seguridad, solicitada por N. F. Vetere y Cía., por diez años.
Para distinguir un nuevo ciclo ó velocípedo, solicitada por L. Bordes, por diez años.

---

## Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 282 %.

Recaudado en curso legal $ 231373 86—Su equivalente en oro, 78380.17—Recaudado en oro sellado, 29149.68 – Total á oro, 107529 85.

*Total recaudado en el mes corriente*

Recaudado en curso legal, $ 4095224.65—Su equivalente en oro, 1442007.03—Recaudado en oro sellado, 536217.78—Total á oro, 1978224.81.

*Total recaudado en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 4141990.39 – Su equivalente en oro, 1228703.39—Recaudado en oro sellado, 518951.86—Total á oro, 1747655.25.

*Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1896*

Total á oro, $ 230569.56.

*Total recaudado en el transcurso del año corriente*

Recaudado en curso legal, $ 5153?075.77 —Su equivalente en oro, 17260399.39—Recaudado en oro sellado, 8340446.49 —Total á oro, 25600845.88.

*Total recaudado en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 52040114.80 Su equivalente en oro, 15064362 33—Recaudado en oro sellado, 7771215.22 —Total á oro, 22835577.55.

*Diferencia en favor del año 1896*

Total á oro, $ 2765268 33

*A. Pesce,*
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 283 %

Recaudado en curso legal $ 134971.22.
Id en oro sellado $ 25684.03.

*A. Pesce,*
Tenedor de libros.

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

### Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios impresos en las condiciones que detalla el pliego y muestras correspondientes, y que se encuentran á disposición de los interesados que deseen consultarlas en la oficina Muestrarios de esta comisión (Reconquista 181), de 2 á 4 de la tarde.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 1º de Diciembre, á las tres de la tarde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.
v-1º-D

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la impresión y encuadernación de dos mil quinientos ejemplares del Anuario administrativo correspondiente al año 1895. La muestra y pliego de condiciones pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el martes 22 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.
v.22.D.

———

**Comisión de las obras de salubridad de la capital**

—

LICITACIÓN

Se saca á licitación por el término de 30 días la obra de mano necesaria para la ejecución de las obras de provisión de agua á la parte baja del pueblo de Belgrano, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas que se presenten deberán formularse en un sello de 5 $ m/n la primera foja y de 1 $ m/n las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la Comisión, que represente el 1 o/o del importe de la propuesta.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v.21-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de la colectora auxiliar para el desagüe domiciliario de la Cárcel Correccional de menores y de la Casa de aislamiento.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones podrán consultarse en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1896.—*D. Sagastume*.
v-14-D.

———

**Departamento nacional de higiene**

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la proveeduría del lazareto de Martín García, «Hospital Flotante» y vapor de sanidad «Jenner», así como la provisión de carbón y artículos navales, de máquina para el vapor «Jenner», «Chata núm. 6» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la secretaría de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1896.—*El Secretario*.
v-10-D

———

**Dirección general de ferrocarriles**

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública, por segunda vez, por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río IV, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir, el día 24 de Diciembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Capital, 24 de Noviembre de 1896.
v.24-D

———

**Ferrocarril Nacional Andino**

—

LICITACIÓN

No habiendo dado resultado la licitación efectuada el día 15 de Octubre último, se llama nuevamente á propuesta pública por el término de 15 días, los siguientes artículos destinados al uso y consumo de este ferrocarril en el ejercicio de 1897: 5000 toneladas carbón Cardiff, 3600 metros cúbicos de leña, artículos varios.

El detalle de los artículos varios y demás pliegos de condiciones, se encuentran en la secretaría de la administración, de donde pueden solicitarlos los interesados.

Las propuestas podrán hacerse por cada provisión separadamente, y se recibirán cerradas en la secretaría del ferrocarril hasta el 2 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., día y hora en que se procederá á su apertura, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Río IV, Noviembre 18 de 1896.—*La Administración*.
v-2-D

———

**Administración del ferrocarril nacional Central Norte**

—

LICITACIÓN

La Administración del ferrocarril nacional Central Norte llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos y materiales para el consumo de este ferrocarril nacional para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de materiales á suministrar, que serán papelería, ferretería, aceites y demás artículos de consumo de ferrocarril, podrán obtenerse en la Dirección general de ferrocarriles nacionales, en Buenos Aires, y en la administración de este ferrocarril en Tucumán.

Las propuestas se recibirán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Diciembre, á las 3 p. m., en los puntos determinados.—*La Administración*.
v-21-D.

———

**Policía de la capital**

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 1600 pares de botas para vigilantes y bomberos, 2500 pares de botines para vigilantes y 100 pares de botas de baqueta para caballerizos, por el término de 15 días. Las propuestas se abrirán el día 4 del mes de Diciembre próximo á 2 p. m. en el despacho de la Jefatura, en presencia de los interesados y del escribano de gobierno. No se tomarán en cuenta las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 por ciento del importe de las propuestas y no acompañen la muestra del artículo ofrecido.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1896.—*F. J. Beazley*, jefe de policía.
v-4-D.

———

## Ministerio de Hacienda

—

**Contaduría general de la Nación**

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á la ex-directora de la Escuela normal de maestras de Córdoba, señora María C. Perotti, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería general la suma de $ 1436.69, importe del saldo deudor no comprobado en la planilla de cargos número 2658.

Contaduría general, Noviembre 26 de 1896.—*Los Secretarios*.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por ignorarse sus domicilios, á los señores Eduardo Green y Tomás Villalba, para que dentro del término de quince días comparezcan á levantar cargos que tienen subsistentes.

Contaduría general, Noviembre 26 de 1896.—*Los Secretarios*.

———

**Crédito público nacional**

—

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos de fondos públicos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

*Guerreros de la Independencia y Brasil*

Serie A—Núms. 183, 312, 363, 800, 839, 1049, 1078, 1237, 1325, 1350, 1419, 1629, 1806.
Serie B—Núms. 18, 69, 107, 180, 238, 268, 280, 307.
Serie C—Núms. 10, 147, 157, 657, 725.

*Atrasados*

Serie A—Núms. 184, 554, 724, 773, 802, 926, 1030, 1186 1636.
Serie B—Núms. 173, 196, 206, 235, 246, 261, 360.
Serie C—Núms. 282, 298, 373, 422, 431, 703, 743.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

*Deuda interna consolidada*

Serie A—Núms. 93 131, 187, 195, 396, 400, 483, 541, 669, 831, 839, 862, 969, 1060, 1069, 1137, 1142, 1204, 1283, 1392, 1396, 1507, 1611 1621, 1682, 1716, 1721, 1735, 1820, 1879, 1880, 1897, 1946, 2013, 2031, 2059, 2068, 2145, 2159, 2273 2329, 2336, 2352, 2361, 2409, 2423, 2474, 2484, 2514, 2580, 2601, 2685, 2689, 2853, 2991, 2995, 3128, 3163, 3166, 3227, 3236, 3246, 3251, 3256, 3369, 3383, 3408, 3439, 3448, 3491, 3527, 3568.
Serie B—úmeros 27, 61, 66, 102, 115, 118, 202, 224, 251, 298, 319, 343, 352, 379, 410, 486, 506, 517, 550, 554, 603, 627.
Serie C—Números 1, 64, 116, 120, 173, 262, 281, 319, 418, 434, 517, 590, 603, 799, 810, 843, 846, 986, 1103, 1289, 1432, 1532, 1541, 1544, 1598, 1630, 1668.
Serie D—Números 98, 102, 112, 127, 172, 411, 436, 478, 504, 556, 684, 688, 822, 877.

*Atrasados*

Serie A—Números 76, 151, 202, 228, 245, 255, 256, 277, 283, 335, 492, 626, 722, 726, 730, 744, 838, 866, 875, 882, 889, 890, 908, 930, 931, 956, 998, 1050, 1068, 1098, 1165, 1195, 1208, 1293, 1296, 1298, 1305, 1313, 1374, 1414, 1420, 1441, 1473, 1494, 1514, 1681, 1728, 1773, 1811, 1829, 1848, 1872, 1885, 1886, 1903, 1949, 2035, 2085, 2096, 2107, 2110, 2127, 2157, 2206, 2412, 2442, 2469, 2510, 2559, 2606, 2628, 2702, 2706, 2708, 2731, 2757, 2797, 2800, 2809, 2822, 3034, 3076, 3087, 3176, 3475.
Serie B—Números 4 17, 33, 120, 142, 145, 147, 158, 172, 213, 268, 371, 385, 449, 474, 498, 509, 522, 582, 615.
Serie C—Números, 404, 458, 475, 499, 561, 616, 673, 715, 751, 771, 793, 812, 835, 884, 920, 1010, 1048, 1056, 1057, 1071, 1178, 1240, 1329, 1332, 1416, 1453, 1488, 1607.
Serie D—Números, 389 118, 142, 162, 370, 380, 496, 512, 608, 656, 661, 717, 775, 850.

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887

(*Fondos públicos de 4 1|2 o|o oro*)

Serie B—Números 234, 543, 737, 869, 889 y 1304.
Serie C—Números 32, 392, 401, 508 y 535.
Serie D—Números 149, 176 y 225.
El pago de los títulos de los dos primeros empréstitos se efectuará del 1° al 10 del entrante y, de los del último, á su vencimiento en Marzo del año próximo.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.—*El Secretario.*

---

## Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

### Departamento general de inmigración

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 14 de Diciembre, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de inmigrantes de la capital, en el próximo año de 1897, de los siguientes artículos y servicios, separadamente: 1°, carne y verduras; 2°, pan; 3°, víveres secos; 4°, carbón cocina y Cardiff; 5°, acarreo de equipajes de inmigrantes.
Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, Bolivar 765.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1896.—*El Secretario.*

v-14-D

---

### Comisión de cárceles

—

LICITACION

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las cárceles para el año próximo de 1897.
Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: número 1, carne; número 2, papas; núm. 3, pescado; núm. 4, harina; núm. 5, comestibles; núm. 6, combustibles; núm. 7, tienda y ropería; núm. 8, papelería é imprenta; núm. 9, diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la Comisión de cárceles, calle Perú, n° 69, 2° piso, todos los días de 12 m. á 4 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1896.—*Luis M. Palma*, secretario.

v-11-D.

---

## Ministerio de Guerra y Marina

—

### Intendencia general de guerra

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el lunes 30 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de cigarrillos para el ejército de línea y movilizados por el primer semestre del año 1897, de acuerdo con el

*Pliego de condiciones*

Cigarrillos de tabaco colorado y negro sin teñir, en ataditos de 14 cigarrillos de 8 á 8 1|2 milímetros de grueso por 72 milímetros de largo, de tabaco puro del país, con obligación de proveer hasta un millón de ataditos mensuales como máximum y 200.000 como mínimum.
Los proponentes presentarán sus propuestas hasta el día del vencimiento del presente llamado en un sello de $ 5 m/n, acompañando una boleta de depósito en el Banco de la Nación á la orden de la Intendencia por valor de $ 3.000 m/n, la que reforzará hasta $ 20.000 m/n el adjudicatario de la provisión como garantía de cumplimiento.
Los proponentes presentarán una muestra de 20 ataditos de tabaco colorado y 20 de negros, que quedarán depositados en la Intendencia, para verificar las entregas y las que se someterán al análisis de la oficina química de la Intendencia de la armada, cuando fuere necesario.
No se admitirán otras propuestas que aquellas presentadas por cigarreros establecidos.
La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las encontrara convenientes.
El proponente que obtenga el contrato, será preferido, en igualdad de condiciones, para la provisión del segundo semestre.—*M. Touriñan*, secretario.

v-30-N

---

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 12 de Diciembre próximo á las 8.30 p. m., para la provisión de pan y galleta, de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:
Las propuestas se recibirán en la Secretaría en sobre cerrado hasta la fecha y hora indicadas.

*Pliego de condiciones para proveer de pan y de galleta al ejército.*

1° La licitación comprende la provisión de pan á las fuerzas de guarnición en la capital y de galleta á los diversos campamentos de la República que la Intendencia estime poder remitir durante el año 1897.
2° La entrega del pan se hará en los diversos cuarteles de la capital y la galleta en los almacenes de la Intendencia de guerra, estaciones de ferrocarriles ó puntos de embarque dentro de la capital federal, donde lo determine la Intendencia.
3° La cantidad máxima de galleta queda librada á las exigencias que pueda tener la Intendencia, pudiendo elevarse hasta cuatrocientos mil kilos mensuales.
4° La elaboración deberá hacerse con harina especial ó sea de primera, debiendo la galleta ser entregada completamente seca y en estado de conservación y libre de quebradura.
5° Tanto el pan como la galleta deberá entregarse en porciones de ciento cincuenta y cien gramos, en la proporción siguiente: 2 terceras partes de la 1ª y una 3ª parte de la 2ª.
6° El licitante deberá presentar los precios por ambos artículos elaborados, entendiéndose que la Intendencia no aceptará precios en otras condiciones.
7° La galleta deberá entregarse en bolsas de un peso de cincuenta kilos cada una. El proveedor presentará precios por las bolsas, obligándose á recibirlas vacías por el mismo valor que les asigne.
8° Todo proponente está obligado á demostrar que dispone de los elementos de producción necesarios hasta las exigencias máximas que indica este pliego de condiciones.
La Intendencia, siempre que lo considere conveniente, mandará practicar el análisis químico del pan y la galleta, y si resultase de ese análisis que la panificación no se ajusta á las condiciones

del presente pliego ó que tiene principios perjudiciales para la nutrición, la Intendencia aplicará al proveedor una multa del diez por ciento sobre el valor de la provisión en ese día, reservándose el derecho de adquirir en plaza por cuenta de éste y de rescindir el contrato si lo juzga necesario.

9º Aceptada que fuese alguna de las propuestas, deberá el proponente en el acto de ser firmado el contrato entregar una fianza por valor de diez mil pesos moneda nacional en efectivo, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

10. La forma de pago será al contado sin descuento, debiendo practicarse las liquidaciones mensualmente y previa jusificación de la entrega á satisfacción. —*M. Tourdiñan*, secretario.

v-12 D.

———

## Intendencia de la armada

—

### LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2 1[2 p. m. del día 5 de Diciembre del corriente año, se recibirán por la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el suministro de carne fresca á los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.— *El Secretario.*

v.5-D.

———

### LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2 1[2 p. m. del día 9 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el servicio de acarreo y lanchaje de las cargas destinadas á los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.— *El Secretario.*

v-9-D.

———

### AVISO

Desde la fecha hasta las 4 p. m. del día 4 de Diciembre del corriente año, se recibirán por la mesa de entradas de la Intendencia de la armada propuestas para la provisión de víveres para los buques y reparticiones de marina, pudiendo los interesados, por más datos, ocurrir á la expresada oficina.—*El Secretario*.

———

### LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2.30 p. m. del día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el suministro de pan y galleta fresca para los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.—*El Secretario.* v-11-D.

## Prefectura general de puertos

—

### AVISO

La Prefectura general de puertos, competentemente autorizada por la superioridad, ofrece en propiedad el casco del vapor «Cristóbal Aguirre», que se encuentra á pique en el paraje denominado riacho Pacurú, á la persona que se comprometa á extraerlo á su costo.

Las propuestas deben presentarse á esta repartición en el sello correspondiente, estableciéndose en ellas el término en que se va á efectuar la operación y el fiador que se ofrece como garantía del cumplimiento del convenio que debe celebrarse.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1896.— *Luis García.* v-30-N

———

### AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en la ayudantía de San Fernando, en el Paraná de Las Palmas, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha canoa son las siguientes: eslora 6 metros, puntal 48 centímetros, manga 1 metro 15 centímetros.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.— *Luis García.*

v 5-D